

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

16882 *Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de prórroga del VI Convenio colectivo del grupo Generali España.*

Visto el texto del Acta de fecha 24 de noviembre de 2020 donde se recoge el acuerdo de prórroga del VI Convenio Colectivo del grupo de empresas Generali España– Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros; Grupo Generali España A.I.E.; Gensegur, Agencia de Seguros del grupo Generali, Sociedad Anónima; Generali España Holding de Entidades de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal; Hermes, Sociedad Limitada de Servicios Inmobiliarios y Generales y Vitalicio Torre Cerdá, Sociedad Limitada– (código de Convenio número 90014213012002), que fue suscrito de una parte por los designados por la dirección de dicho grupo de empresas, en representación de las mismas, y de otra por las secciones sindicales de CC.OO. y UGT en el grupo Generali, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta de prórroga del Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 2020.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE EMPRESAS GENERALI ESPAÑA

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 24 de noviembre de 2020, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del grupo de empresas Generali España constituida al objeto de prorrogar la vigencia inicial del VI Convenio colectivo, con la asistencia de los representantes que a continuación se relacionan:

a) En representación de las Empresas del Grupo Generali:

Don Javier Zubicoa Miqueleiz.
Doña Nuria Vila Camino.

b) En representación de los trabajadores:

Por la Sección Sindical de CC.OO. de Grupo Generali:

Don Carlos Andreu Bofill.

Don Ramón Guirado Gich.
Don Jorge Moyano Cabrera.
Doña Lorena Romero Hernández.
Doña Teófila Cecilia Molina Campos.
Don Eduardo Alcalá López.
Don Enrique Benítez Martínez.
Don José Luis Castelló Zarza.
Don Miguel Angel Blanco Rodríguez.
Asesor: Don José Antonio Mármol Sepúlveda.
Asesor: Don Jesús M. Tueros Colina.

Por la Sección Sindical de UGT de Grupo Generali:

Don Antonio Manuel Tovar Bustos.
Doña Natividad Herrero Yustos.
Don José Félix Martínez Hervias.
Don Mariano Serrano Pujazón.

Dichas Representaciones ostentan conforme lo establecido en el artículo 87.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores la legitimación para la presente negociación de los Convenios Colectivos de Grupo de Empresas.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.

Que el próximo día 31 de diciembre de 2020 expira la vigencia del VI Convenio colectivo del grupo de empresas Generali España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de dicho Convenio colectivo, el cual fue publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 4 de julio de 2017 (BOE de 17 de julio de 2017).

Segundo.

Que es voluntad de ambas partes prorrogar por un año más, hasta 31 de diciembre de 2021, la vigencia del precitado VI Convenio Colectivo del grupo de empresas Generali España.

Tercero.

Que, en su consecuencia, el presente acuerdo establece el régimen jurídico-laboral que será de aplicación en las entidades legales que conforman el ámbito subjetivo del Convenio colectivo.

A tales efectos, ambas partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Prórroga del Convenio colectivo del grupo de empresas Generali España.*

Prorrogar la vigencia del VI Convenio colectivo del grupo de empresas Generali España (Resolución DGE de 4 de julio de 2017, BOE de 17 de julio de 2017) durante un año más, a saber, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Transcurrido el año de prórroga acordado, el Convenio colectivo mantendrá su vigencia en los términos estipulados en el artículo 4 del mismo sobre vigencia, duración y prórroga.

Sometido a votación de la Comisión negociadora, se aprueban lo anterior por unanimidad.

Asimismo, se acuerda, igualmente por unanimidad presentar el presente acuerdo de prórroga ante la autoridad laboral competente, para su registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente. A tal fin se procede a la habilitación de don Javier Zubicoa Miqueleiz y de don Roberto González Palomo para que, en nombre de la Comisión Negociadora, realice cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y posterior publicación de este acuerdo de prórroga en el indicado «Boletín Oficial del Estado».

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que se firma por los asistentes, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.–En representación de las Empresas del Grupo Generali.–En representación de los trabajadores, por la Sección Sindical de CCOO de Grupo Generali, por la Sección Sindical de UGT de Grupo Generali.